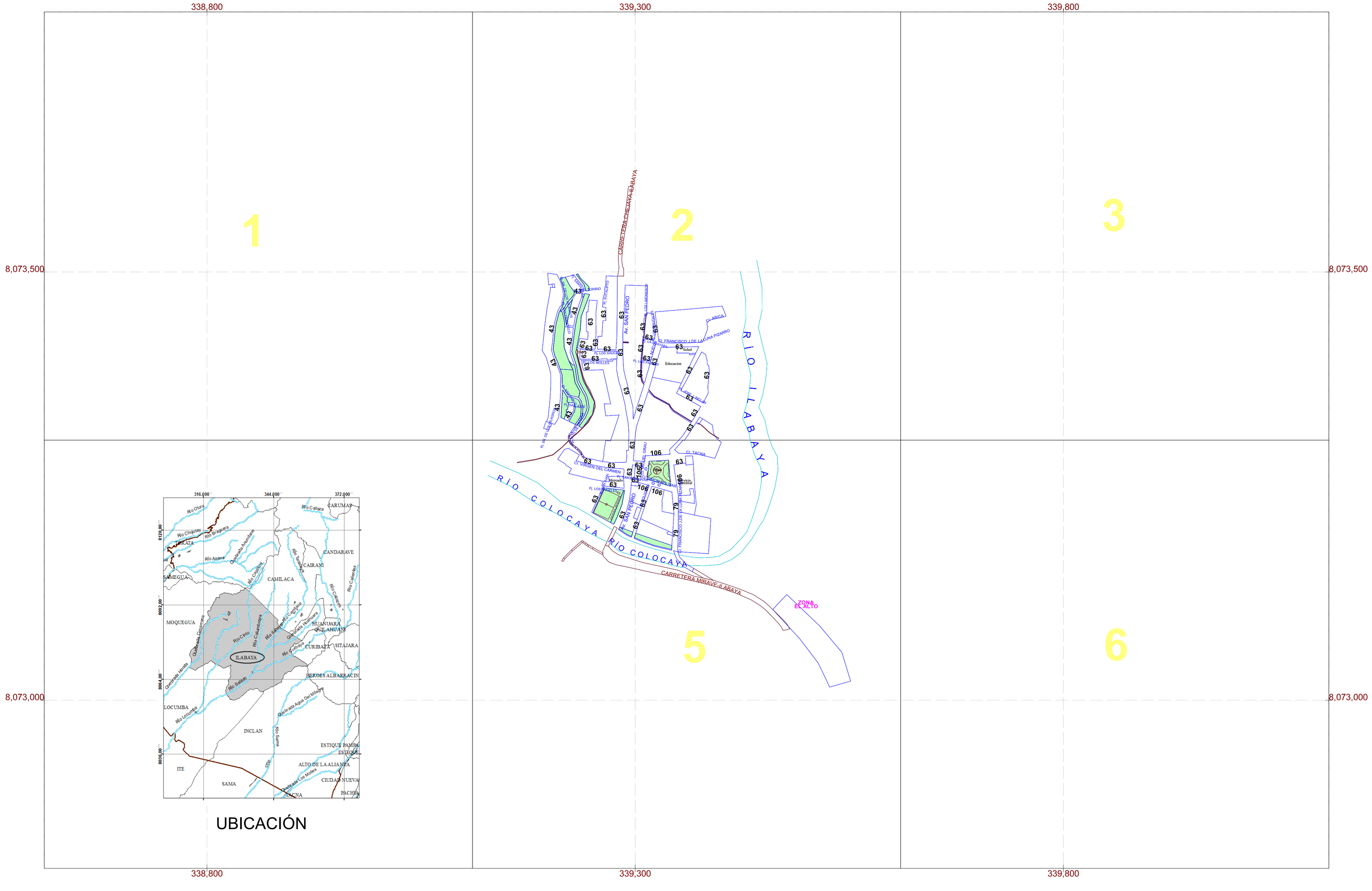


PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

# PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: TACNA PROVINCIA: JORGE BASADRE DISTRITO: ILABAYA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*)
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

APROBADO
CON R.D.R. N° 003-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENTE REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ING. ELIANA RAMOS CHAMBILLA FELIX
DIRECTORA DE ESTUDIOS

FECHA: 30 DIC 2024
VIGENCIA: AÑO 2025

A-1

ESCALA GRAFICA
(metros)
0 50 100 150

LAMINA:

**A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84

Escala: 1/2,500